ANEXO II

Cursos tutorizados en línea para la formación permanente del profesorado de niveles no universitarios y sobre la actualización de las competencias de la función directiva. Primera convocatoria de 2026.

Baremo de méritos

	Méritos	Valoración	Documentación acreditativa
APARTADO 1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DOCENTE			
1.1	Ser funcionario/a docente de carrera	1 punto	Certificación conforme al Anexo III (modelo A o modelo B)
1.2	a) Destino en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla o en el Programa de Aulas Itinerantes.	3 puntos	Certificación conforme al Anexo III (modelo A o B)
	b) Participar como docente en programas de la Acción Educativa en el Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	3 puntos	Certificación conforme al Anexo III (modelo B)
1.3	a) Por el desempeño actual del cargo de director/a en centros docentes, o de un equipo de orientación educativa o de instituciones análogas establecidas por las administraciones educativas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, o vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros docentes.	1 punto	Certificación conforme al Anexo III (modelo A o B)
	b) Por el desempeño actual en el centro educativo del puesto de coordinador/a de ciclo o nivel, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos educativos sostenidos con fondos públicos, coordinadores TIC, de Formación, de Bienestar y Protección o CompDigEdu o cargos con funciones análogas.	0,5 puntos	Certificación conforme al Anexo III (modelo A o B)
	c) Por el desempeño actual de la función tutorial.	0,75 puntos	Certificación conforme al Anexo III (modelo A o B)
APARTADO 2. REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DESPUÉS DE PERMISO O EXCEDENCIA			
2.1	Reincorporación al puesto de trabajo durante el último año procedente de licencia o permiso de maternidad o paternidad.	3 puntos	Acuerdo de permiso concedido y certificación conforme al Anexo IV o certificado de reincorporación al puesto de trabajo procedente del permiso de maternidad o paternidad. Los documentos aportados deben permitir comprobar que la reincorporación se ha producido durante el año anterior a la fecha de publicación de

			esta convocatoria, así como el motivo de la licencia o permiso.
2.2	Reingreso al servicio activo durante el último año procedente de una situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.	3 puntos	Acuerdo de la excedencia concedida y certificación conforme al Anexo IV o certificado de reingreso al servicio activo procedente de excedencia. Los documentos aportados deben permitir comprobar que el reingreso se ha producido durante el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, así como el motivo de la excedencia.
APARTADO 3. FORMACIÓN			
3.1	Coordinación en grupos de trabajo o seminarios o proyectos de formación en centros con una duración mínima de 30 horas desde el curso académico 2020-2021.	0,2 puntos por actividad como coordinador/a (máximo 0,8 puntos)	Certificado de la Administración educativa correspondiente o extractos de formación debidamente firmados y sellados o autenticados por la Administración educativa competente.
3.2	Participación en grupos de trabajo o seminarios o proyectos de formación en centros con una duración mínima de 30 horas desde el curso académico 2020-2021.	0,1 puntos por actividad como participante (máximo 0,4 puntos)	
APARTADO 4. PREMIOS			
4.1	Premios relacionados con la mejora educativa concedidos por las Administraciones educativas en el ámbito internacional, nacional o autonómico.	0,25 puntos (máximo 1 punto)	Diploma o certificado emitido por las administraciones educativas convocantes en el que aparezca identificado como premiado el candidato.
A los efectos de la justificación de los méritos de los apartados 3 y 4, no se considerarán los documentos emitidos por los centros educativos. Conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que surtan efecto en esta convocatoria, los certificados acreditativos de los méritos que se presenten en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, deberán incluir una traducción al castellano.			